ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PMS-MC-01-2024, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA Y COPYONE LTDA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.	**PMS-MC-01-2024.**
CONTRATANTE:	**PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA** **NIT. 832.003.216-6**
CONTRATISTA:	**COPYONE LTDA** **NIT. 800.231.773-8** **CARLOS ARTURO ALBORNOZ PORTELA** **C.C. 19.271.506 DE BOGOTA** **REPRESENTANTE LEGAL**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE A LQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO MULTIFUNCIONALES LÁSER DE GAMA MEDIA EN RED PARA IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, QUE INCLUYA SOPORTE, TÓNER, TÓNER DE REEMPLAZO, REPUESTOS, MANTENIM IENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PARA USO EN TODAS LAS SEDES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA**
VALOR INICIAL:	**SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**
VALOR ADICION:	**TRES MILLONES DE PESOS MCT/E ($3.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA.**
SUPERVISOR:	**MAYRA ALEJANDRA OVALLE PINEDA**

Entre los suscritos a saber por una parte **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA**, identificada con el NIT. 832.003.216-6, representada legalmente por **LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.411.174 de Bogotá, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Soacha, elegido mediante Acta No. 06 de Enero 10 de 2024, cumplida la etapa de convocatoria pública adelantada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la entrevista realizada por la Corporación, dando cumplimiento a la resolución 470 de 3 de Agosto de 2023, según acta de posesión Nº194 de 25 de Enero de 2024 la mesa directiva del Concejo Municipal de Soacha lo declara posesionado para ocupar el cargo de Personero Municipal, para el periodo comprendido del 1 marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominara **LA PERSONERIA** por una parte, y por otra, **COPYONE LTDA** también mayor de edad, identificado con **NIT. 800.231.773-8** Representante legal **CARLOS ARTURO ALBORNOZ PORTELA** identificado con cédula de ciudadanía C.C. **19.271.506 de Bogota,** quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. PMS-MC-01-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE A LQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO MULTIFUNCIONALES LÁSER DE GAMA MEDIA EN RED PARA IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, QUE INCLUYA SOPORTE, TÓNER, TÓNER DE REEMPLAZO, REPUESTOS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PARA USO EN TODAS LAS SEDES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA,** que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o en y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato de Arrendamiento Nº PMS-MC-01-2024 se encuentra vigente. **2)** Que el día 03 de abril de 2024 el contratista y el supervisor del contrato suscribieron el Acta de Inicio del contrato, determinando que el mismo se ejecutará hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero ocurra, conforme al plazo de ejecución establecido en el mencionado contrato. **3)**. Que de conformidad con lo estipulado en el numeral tercero del contrato, su valor asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) 4)** Que la supervisora del contrato, **MAYRA ALEJANDRA**

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PMS-MC-01-2024, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA Y COPYONE LTDA.

OVALLE PINEDA, mediante escrito de justificación de fecha 12 de agosto de 2024, señaló que realizo la presente solicitud en adición al contrato de la referencia; previas las siguientes consideraciones: **1)** Las diferentes dependencias de la de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, cumplen funciones administrativas, contables, jurídicas, entre otros; la mayoría de las veces los procesos y procedimientos adelantados quedan soportados en medios físicos donde se requieren la presentación de informes, elaboración de contratos y de una cantidad indeterminada de documentos que permiten el normal desarrollo de los procedimientos en cada una de ellas, para lo cual se debe garantizar que todas las dependencias de la entidad cuenten con los elementos que permitan llevar a cabo las actividades de impresión. Para esto es necesario, contar con impresoras, scanner. La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, buscando mejorar y optimizar los equipos necesarios para la impresión de los documentos que se generan en cada una de las dependencias y En cumplimiento de la misión constitucional, la Personería Municipal de Soacha, requiere adelantar un proceso contractual que permita continuar con el alquiler o arrendamiento de cinco (5) fotocopiadoras multifuncionales, las cuales permitan suplir las diferentes necesidades de fotocopiado, impresión y escaneo de grandes volúmenes originados en las diferentes labores de la personería municipal de Soacha, en forma ágil y oportuna. Teniendo en cuenta la inexistentencia dentro de la personería Municipal de Soacha, de unos equipos que permitan realizar de manera eficiente las labores de fotocopiado, impresión y escaneo, que permitan mejorar el desempeño en las labores de todos los funcionarios en las diferentes de dependencias de la entidad, se hace necesario realizar adición al contrato de alquiler **PMS-MC-01-2024** . **3)** Según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrato puede adicionarse **3)** Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual hace parte integral de la presente adición al contrato **4)** Que la personería municipal, como ordenador del gasto ha tenido en cuenta la justificación presentada por el supervisor del contrato, y considera procedente adicionar el valor de la aceptación de la oferta del contrato de arrendamiento No. PMS-MC-01-2024. **6)** Que el valor de la presente adición, se encuentra amparada con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. PMS-2024-453 **7)** Que el presente acto se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR:** el valor de la aceptación de la oferta No. PMS-MC-01-2024, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCT/E ($3.000.000)** ,estableciendo por lo tanto como valor total del contrato la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presente adición, **EL CONTRATISTA** con su suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **CLAUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PERSONERIA** cancelará el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº PMS-2024-453. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS:** El contratista se obliga a ajustar la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los mismos términos del contrato inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La anterior obligación deberá cumplirse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y el registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA - INMUTABILIDAD:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas de la aceptación de la oferta No. PMS-MC-01-2024, no adicionadas o prorrogadas por este documento.

Para constancia se firma en Soacha Cundinamarca., a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

Elaboró: Miguel Alfonso Contreras Robles - Profesional de Apoyo a Contratación